



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

REGLAMENTO INTERNO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO

LIC. LEOPOLDO DOMINGUEZ FLORES

ING. ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA

ADMINISTRACIÓN

2022-2024

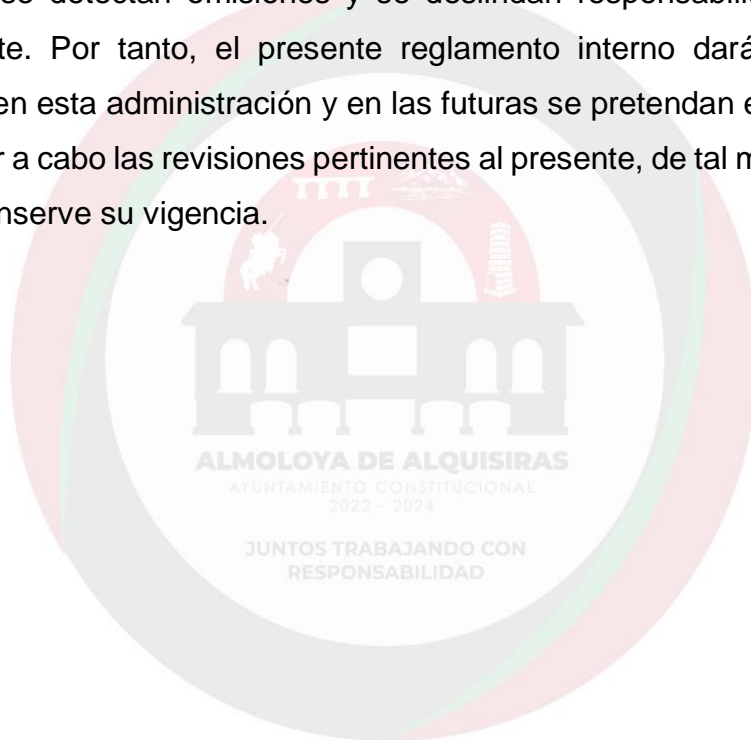
"JUNTOS TRABAJANDO CON RESPONSABILIDAD"



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

INTRODUCCIÓN

Este Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Económico es de observancia general, como instrumento de consulta e información; el cual servirá de guía que debe seguir el personal del área. La información aquí expuesta fungirá como referente obligatoria para la funcionalidad del área; con lo anterior se precisan las acciones, se detectan omisiones y se deslindan responsabilidades del área correspondiente. Por tanto, el presente reglamento interno dará sentido a las acciones que en esta administración y en las futuras se pretendan efectuar, siendo oportuno llevar a cabo las revisiones pertinentes al presente, de tal manera que este documento conserve su vigencia.





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ANTECEDENTES

El Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Económico es de reciente creación y no se tiene conocimiento de la existencia de alguno anterior ya que en una búsqueda minuciosa en los archivos existentes de anteriores administraciones no se detectó la existencia alguna de este ordenamiento jurídico interno. En el presente Reglamento Interno se establecen algunos lineamientos a considerar en esta Dirección de Desarrollo Económico y con la existencia del mismo se logrará ubicar las esferas de acción de la Dirección como parte integrante de la Administración Municipal ya que contará con los fundamentos jurídicos necesarios que le otorguen legalidad a sus actos logrando con ello dar solución a la problemática que pudiera resultar. Con esto podemos decir que la Dirección de Desarrollo Económico es la unidad responsable de atender apegada a la legalidad, a los diferentes sectores productivos establecidos en el municipio, dando cabal cumplimiento a los programas que se plantearon en el Programa Operativo Anual y los Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos.

ALMOLOYA DE ALQUIRIRAS
2022 - 2024
JUNTOS TRABAJANDO CON
RESPONSABILIDAD



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Los artículos plasmados en el presente reglamento, son de orden público y de observancia general en el municipio de Almoloya de Alquisiras, y tienen por objeto establecer las disposiciones para la integración, funcionamiento y organización de la Dirección de Desarrollo Económico, siendo obligatoria para todos los funcionarios, empleados, comisionados y servidores públicos de dicha dirección. Tiene su fundamento en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Título Sexto, artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, al igual que en el Título séptimo capítulo uno, artículo 139 del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2022.

ARTICULO 2.- La Dirección de Desarrollo Económico tiene como objetivo fundamental la prestación de un servicio de calidad orientado a la intervención del municipio en las labores y acciones del sector productivo, prestadores de servicios y del comercio dentro de su competencia, para desarrollar una administración con corresponsabilidad entre los actores de dichos sectores y los tres niveles de Gobierno que impacten en la economía Almoloya de Alquisiras.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ARTÍCULO 3.- La Dirección de Desarrollo Económico, contará con una Organización Administrativa que le será autorizada por el Ayuntamiento, atendiendo a las actividades que desarrolla la Dependencia, así mismo tendrá las funciones que le atribuya el presente Reglamento.

ARTÍCULO 4.- La Dirección conducirá sus actividades en forma coordinada y programada, con base en lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo en turno, en el Programa Operativo Anual y en sus respectivos Manuales de Organización y Procedimientos, así como en las Convocatorias y Reglas de Operación de los Programas Municipales, Estatales, Federales y especiales en los que la Dirección participe.

ARTÍCULO 5.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos referentes a la Dirección, corresponden originalmente al Director, quien para la mejor atención y despacho de sus funciones, se apoyará en el personal administrativo a su cargo.

ARTÍCULO 6.- El Director, además de las obligaciones que se encuentran descritas expresamente en la ley de la materia; tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer las políticas, lineamientos y criterios que norman el funcionamiento de esta área administrativa;
- II. Lograr la coordinación adecuada con las diversas dependencias municipales, estatales y federales que contribuyan a fomentar las diferentes actividades productivas del municipio,



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- III. Proponer al Presidente Municipal la firma de convenios con los diferentes niveles de gobierno con los cuales se aproveche un beneficio o apoyo para la población, dentro del ámbito de su competencia,
- IV. Lograr mecanismos de financiamiento adecuados para ofrecer a los diferentes sectores productivos para que mantengan su actividad, así como para poder iniciar alguna,
- V. Implementar los planes y políticas a seguir para un adecuado desarrollo económico,
- VI. Fomentar la política de creación de nuevas fuentes de empleo o autoempleo a través de la impartición de capacitaciones a los ciudadanos interesados, gestionándolos con la respectiva dependencia o dependencias;
- VII. Todas las demás que sean afines al desarrollo económico y que traigan algún beneficio a los sectores productivos del municipio;
- VIII. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de calidad en los trámites y servicios que ofrece la Dirección;

ARTÍCULO 7.- Expedir los acuerdos previos del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, así como la política de Desarrollo Económico en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 8.- Toda modificación que se realice al contenido del presente Reglamento deberá notificarse al área jurídica correspondiente para su revisión y visto bueno de la misma.

ARTÍCULO 9.- La Dirección de Desarrollo Económico a través de su Director tendrá la facultad de representar al municipio en foros, eventos, capacitaciones y concertaciones de los sectores productivos municipales, regionales, estatales y federales, previa autorización del Presidente Municipal.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

ARTICULO 10.- Expedir licencias y permisos de funcionamiento a los establecimientos del municipio para llevar un control de los negocios de igual manera apoyarnos de las diferentes direcciones como por ejemplo el área de servicios públicos para expedir las licencias y permisos.

CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES.

ARTÍCULO 10.- La inobservancia del presente reglamento será objeto de Responsabilidad Administrativa Disciplinaria.

ARTÍCULO 11.- Para los efectos del artículo anterior se entiende por Responsabilidad Administrativa, el acto u omisión que entorpezca la buena marcha y funcionamiento de la Dirección, Subdirección en su caso y personal administrativo, ya sea por dolo o mala fe.

ARTÍCULO 12.- Son causa de Responsabilidad Administrativa.

- I. Dejar de intervenir sin causa justificada en sus funciones o actividades que se le hayan encomendado;
- II. No acatar las instrucciones de trabajo giradas por sus superiores;
- III. Incurrir en cualquier acto u omisión que lesione o perjudique a las personas con las que tenga trato, con motivo de sus funciones; y
- IV. Las demás que establezca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus municipios.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--------------------------------------|--|--------------|
| LIC. LEOPOLDO DOMINGUEZ FLORES | PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS | |

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--------------------------------|---|--------------|
| ING. ALBERTO SANCHEZ GARCIA | DIRECTOR DE DERARROLLO ECONOMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS | |

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--------------------------------|---|--------------|
| LIC. KARINA HERNANDEZ ROJAS | AUXILIAR DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS | |



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

INTEGRANTES DEL CABILDO

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--|-----------------------------|-------|
| MTRA. ITZEL GUADALUPE GARCIA VERGARA | SÍNDICO MUNICIPAL | |
| LIC. ABEL JUAREZ AVILEZ | SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | |
| C. IRRAEL CASTAÑEDA SANCHEZ | PRIMER REGIDURIA | |
| L. A. EVELYN LISSETTE RODRIGUEZ ACOSTA | SEGUNDA REGIDURIA | |
| C. ISRAEL ESCOBAR RODRIGUEZ | TERCER REGIDURIA | |
| MTRA. ELOISA CASTILLO JUAREZ | CUARTA REGIDURIA | |
| C. GABRIELA SANCHEZ JAIMES | QUINTA REGIDURIA | |
| P.D. DANIEL CRUZALTA RAMIREZ | SEXTA REGIDURIA | |
| C. FLOR ITZEL GUADARRAMA PEREZ | SEPTIMA REGIDURIA | |